

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ  
DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA  
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**COMUNICADO**

(Tunja, 04 de octubre de 2023)

**PARA:** PROPIETARIOS(A), REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES, RECTORES(A) Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER PRIVADO, QUE OFRECEN EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS EN LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

**ASUNTO:** ORIENTACIONES GENERALES Y CRONOGRAMA PARA EL REPORTE DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y PARÁMETROS PARA FIJACIÓN DE TARIFAS DE MATRÍCULA, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS **VIGENCIA 2.024**, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN MEN No. 017821 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.

Atento saludo.

Atendiendo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de la **Resolución No. 017821 del 30 de septiembre 2.023**, el incremento de tarifas para el **año 2.024** se fundamenta en los siguientes componentes:

1. Autoevaluación institucional
2. Obligaciones laborales producto del servicio educativo en los establecimientos educativos no oficiales.
3. Utilización del índice de precios al consumidor (IPC) como variable en el incremento de las tarifas.
4. Indicador de permanencia.
5. Inversiones de la institución en la implementación de estrategia de educación inclusiva.

**Orientaciones para diligenciar la autoevaluación en el aplicativo EVI:**

1. Es necesario tener en cuenta las siguientes condiciones en el proceso de autoevaluación para que sea efectivo y útil:
  - a). Dar a conocer a la comunidad educativa la situación actual del establecimiento educativo, con el propósito de llegar a acuerdos sobre sus puntos fuertes, debilidades, amenazas y oportunidades.
  - b). Velar por la veracidad de la información reportada.
  - c). Tener como propósito el mejoramiento de la calidad del servicio educativo de la institución.



2. En el diligenciamiento de la información “otros cobros periódicos”, no se pueden incluir elementos relacionados con textos, uniformes, útiles escolares **y recursos relacionados con la prestación del servicio**, por estar incluidos en los conceptos de matrícula y pensión.
3. Los costos aprobados por resolución para el año 2.023, serán la base para el incremento del año 2.024.
4. Una vez diligenciada la información en el aplicativo EVI, este arroja el incremento a aplicar para el aumento de las tarifas de matrícula y pensión; dichos valores deben coincidir con el acta de aprobación del Consejo Directivo.
5. Verificar que los estudiantes que reportan en la información de la autoevaluación coincidan con los reportados en el SIMAT.

**Documentos que debe anexar a la autoevaluación:**

1. Acta de la sesión del Consejo Directivo en la que se avaló y aprobó la propuesta de tarifas para la vigencia 2.024: Matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros.
2. Certificación de estados financieros del año 2023, avalados por contador o revisor fiscal, la fotocopia de la cédula y tarjeta profesional.
3. Certificación de afiliación a Seguridad Social del personal que labora en el Establecimiento Educativo (EE), firmada por el contador.
4. Certificación del contador en los casos que aplique, en la que conste que al menos el 80% de los docentes se le reconoció en el año 2023 un salario igual o superior en el nivel de escalafón docente (decreto 2277/1979).
5. Acta donde se aprueba el listado de materiales educativos por el Consejo Directivo (Útiles escolares, uniformes y otros).
6. Certificación de calidad o acreditación vigente (si aplica).
7. Plan de Mejoramiento, si el establecimiento educativo se clasifica en régimen controlado.

**CRONOGRAMA PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Realización de la Autoevaluación Institucional	Octubre 03 al 13 de 2023	Rector o Director de la Institución Educativa
Reporte de la Autoevaluación aplicativo EVI MEN	Octubre 03 al 13 de 2023	Rector o Director de la Institución Educativa
Revisión de la información reportada en el aplicativo EVI	Octubre 17 al 27 de 2022	Supervisor o Director de Núcleo asignado
Ajustes y corrección a la información y anexos (aplicativo EVI)	Octubre 30 al 03 de noviembre de 2023	Rector o Director de la Institución Educativa
Proyección de acto administrativo	Noviembre 7 al 17 de 2023	Subdirección de Inspección y Vigilancia Secretaría de Educación de Boyacá
Firma y expedición de Resolución de costos educativos	Noviembre 07 al 30 de 2023	Despacho Secretaria de Educación.



Notificación de actos administrativos	Diciembre 01 al 15 de 2023	Secretaría de la Subdirección de Inspección
Archivo documental aplicativo EVI	Enero de 2024	Oficina Gestión bienes, servicios y sistemas de información institucional.

Si se originan dudas en el diligenciamiento, se puede realizar comunicación telefónica al 3152604928 o al correo [inspeccionyvigilancia@sedboyaca.gov.co](mailto:inspeccionyvigilancia@sedboyaca.gov.co)

  
**NAZLY NATALIA DÍAZ MARÍN**  
Directora Técnico Pedagógica

  
**MIGUEL ANTONIO VERGARA SILVA**  
Subdirector Inspección y Vigilancia

Vo/Bo Angela Mercedes Cárdenas Amaya  
Profesional Universitario SEB

Revisó: Fernanda Molano  
Abogada externa Dirección Técnico Pedagógica

Proyectó: Equipo Inspección y Vigilancia